



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS –CPEP y PREVENIR CENTRO MEDICO Y ODONTOLOGICO S.R.L.

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación, que celebran:

(i) **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con RUC N° 20222234531 y domicilio legal en Calle Arequipa 642- Int. 10, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano y Representante Legal, el señor Economista, **RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, identificado con DNI. 42177056, según poder inscrito en la partida N° 11022412 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en su condición de DECANO.

Actuando como personas independientes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la formalización del presente contrato y en su virtud.

(ii) **PREVENIR CENTRO MÉDICO Y ODONTOLOGICO S.R.L.**, a quien en adelante se le denominará "**CLINICA PREVENIR**", domiciliada legal en Jr. Callao 756 Piura - Piura - Piura - Piura, con RUC 20530298176; y debidamente representada por su representante legal Victor Hildebrando Yaya Purizaca, con DNI N° 46627453.

El **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** en adelante "**CPEP**"; en conjunto con "**PREVENIR CENTRO MÉDICO Y ODONTOLOGICO S.R.L.**" se les denominará "**CLINICA PREVENIR**", bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES

CLINICA PREVENIR especializada en BRINDAR SERVICIOS DE LA SALUD GENERAL. Fue creada y fundada 04/07/2018, registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una SOC.COM.RESPONS. LTDA. La misma que brinda servicios a la salud.

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es la Cooperación Interinstitucional, para brindar descuentos y facilidades en atención médica para los familiares, Economistas Colegiados, Esposo (a), Hijos y Familiares de miembros de la Orden del CPEP. **CLÍNICA PREVENIR** con el propósito de voluntariamente deseen acogerlo y que laboran dentro del ámbito jurisdiccional del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA, el mismo que **no genera** exclusividad entre las partes.



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA



Econ. Raúl Víctor Martínez Luna
DECANO



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA** y **CLÍNICA PREVENIR**, para que los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CPEP** puedan acceder a los beneficios de la presente **ALIANZA ESTRATEGICA**.

CUARTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá la vigencia de un año (12 meses) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra contratante con veinte (20) días hábiles de anticipación en la dirección que se consigna en el encabezado del presente documento.

QUINTA: DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO

5.1 DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

CLÍNICA PREVENIR se compromete a lo siguiente:

1. Ofrecer el descuento correspondiente del 20% de cada especialidad.

ESPECIALIDADES:

- Medicina general.
- Medicina estética.
- Psicología.
- Radiología maxilofacial.
- Odontología general.
- Oftalmología.

EL CPEP se obliga a lo siguiente:

1. Autorizar a **CLÍNICA PREVENIR** el empleo del logotipo oficial en las diferentes promociones que se ofrezcan en beneficio de los economistas.
2. Proporcionar el padrón de base de datos de los agremiados, para la información más personalizada en cuanto a los productos que ofrece clínica prevenir.
3. El CPEP no se responsabilizará con los pagos o compromisos que asuma el Colegiado con Clínica Prevenir.

Sobre esto se precisa:

EL CPEP autoriza el empleo del logotipo oficial, tanto en los certificados, diplomas o documentos de acreditación, como en la publicidad de los diferentes programas, para los eventos que **LA EMPRESA**



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



Econ. Raul Victor Martínez Luna
DECANO



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

realice presencialmente en la jurisdicción de CPEP que es la Región Piura. Se prohíbe el uso del logotipo para eventos presenciales en otra región o departamento.

5.2 DE LOS EVENTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

En el caso de desarrollarse eventos bajo cualquier modalidad, los costos, tarifas al público y la duración del desarrollo de los mismos serán fijados por LA CLÍNICA PREVENIR informándose de su realización a EL CPEP a fin de coordinar su difusión.

Las políticas de pago, financiamiento y demás relaciones contractuales entre los participantes serán entre LA Clínica Prevenir y cada participante que obedecen sus procedimientos académicos y administrativos.

5.3 DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es producto de la buena fe de las partes, motivo por el cual los conflictos que pudieran suscitarse con relación a su interpretación, formalización y cumplimiento, deberán ser resueltos de común acuerdo por las partes.

SEXTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito con 15 días calendarios de anticipación.

SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomados bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Este documento se suscribe en la ciudad de Piura a los 07 días del mes de setiembre de dos mil veintitrés, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raúl Victor Martínez Luna
DECANO

ECON. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA
DECANO DEL CPEP

Gerente General

PREVENIR CENTRO MEDICO Y
ODONTOLOGICO S.R.L.